

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000379-2025/SUNAT

**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA
2025 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 22 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Ley N.º 28874, Ley que regula la publicidad estatal, constituye uno de los objetivos de dicha ley, el establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinarán al rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 de la mencionada ley, dispone que se entenderá por publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 de la citada Ley establece que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de la realización de publicidad estatal se deberá cumplir, entre otros requisitos, con tener un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N.º 064-2023-PCM se aprueba el Reglamento de los requisitos para la autorización de realización de publicidad estatal establecidos en la Ley N.º 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N.º 31515, el mismo que, según su artículo 2, es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas y dependencias del Gobierno central, regional o local que, utilizando recursos públicos, contratan publicidad estatal con medios de comunicación, sea prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal j) del artículo 3 del citado Reglamento, entre otras definiciones, establece que el Plan de Estrategia Publicitaria constituye un instrumento de gestión pública destinado a la planificación de la publicidad estatal, que identifica un interés y/o finalidad pública que se debe atender con una o varias campañas publicitarias y, a partir de ello, expone sus objetivos comunicacionales, mensajes y piezas de difusión con las cuales prevé posicionar sus mensajes;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000250-2025/SUNAT se aprobó el Plan de

Estrategia Publicitaria 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, siendo la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la unidad encargada del diseño y desarrollo de las acciones de comunicación y difusión externa, la publicidad y de la organización de actividades y eventos de carácter institucional, así como de aquellas orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional e identidad corporativa, mediante el Informe N.º 000022-2025-SUNAT/1M5000 del 26 de noviembre de 2025, ha sustentado la necesidad de modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la SUNAT;

Que, de acuerdo con el referido informe, para la modificación propuesta se ha cumplido con el procedimiento previsto en los numeral 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N.º 002-2023-PCM/SCM, Lineamientos para la Formulación, Aprobación e Implementación del Plan de Estrategia Publicitaria de las Entidades del Poder Ejecutivo, aprobada por la Resolución de Secretaría de Comunicación Social N.º 03-2023-PCM/SCS;

Que, teniendo en cuenta lo expresado, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000250-2025/SUNAT, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA